

MODIFICA RESOLUCION N°1082 DE 2019

SANTIAGO, 06/07/21 - 4207

VISTOS: Las atribuciones que confiere el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°055 de 2018 y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los Programas Académicos de Postgrados, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución N°1082 del 15 de marzo de 2019, que establece las Normas Internas del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención en Ingeniería Estructural, en las partes que se indica:

DONDE DICE:

ÍTEM VI. TESIS DE GRADO, en su punto 24 lo siguiente:

24. Una vez que el estudiante haya aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas de su Plan de Trabajo podrá defender su Tesis de Grado.

ÍTEM VII. EXAMEN DE GRADO, en su punto 32 lo siguiente:

32. El Examen de Grado será evaluado por el jurado empleando la escala de calificaciones de 1.0 a 7.0 y se considerará aprobado cuando obtenga una calificación promedio igual o superior a 5.0.

ÍTEM VIII. GRADUACIÓN, en su punto 33 lo siguiente:

33. La calificación final del estudiante en el Programa se obtiene considerando: 45% de nota de presentación al Examen de Grado (promedio de notas de todas las asignaturas), 45% nota el Tesis de Grado y 10% nota del Examen de Grado. La calificación se expresa de acuerdo con la siguiente tabla:

- Entre 6.4 y 7.0: Aprobado con distinción máxima
- Entre 5.7 y 6.3: Aprobado con distinción
- Entre 5.0 y 5.6: Aprobado

DEBE DECIR:

ÍTEM VI. TESIS DE GRADO, en su punto 24 lo siguiente:

24. Una vez que el/la estudiante haya aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas de su Plan de Trabajo, correspondiente a un total de 120 SCT, podrá defender su Tesis de Grado.

ÍTEM VII. EXAMEN DE GRADO, en su punto 32 lo siguiente:

32. El Examen de Grado será evaluado por el jurado empleando la escala de calificaciones de 1.0 a 7.0 y se considerará aprobado cuando obtenga una calificación promedio igual o superior a 5.0. El/La estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a rendir el Examen de Grado. Si la calificación fuera nuevamente inferior a 5.0, el/la estudiante quedará eliminado/a del Programa.

ÍTEM VIII. GRADUACIÓN, en su punto 33 lo siguiente:

33. La calificación final del/de la estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de

Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

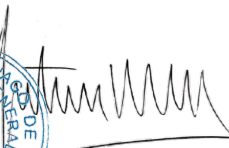
| Calificación | Concepto |
|----------------------|--------------------------------|
| Nota entre 6.4 y 7.0 | Aprobado con Distinción Máxima |
| Nota entre 5.7 y 6.3 | Aprobado con Distinción |
| Nota entre 5.0 y 5.6 | Aprobado |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/JCP/CUO/ESP/ivp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular – Facultad de Ingeniería
- 1. Dirección Magister – Depto. Ingeniería en Obras Civiles
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central